

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

En uso de la autorización concedida por los Decretos de 26 de Agosto y 10 de Septiembre del corriente año, se abre concurso de proposiciones para contratar la confección y entrega al Estado de ochocientos mil títulos de Deuda amortizable al cuatro por ciento, emisión de 1935, conforme al pliego de condiciones que se publica más adelante.

Las proposiciones se admitirán en este Centro, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta las veinticuatro horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, debiendo presentarse en el Registro general, en sobre cerrados y lacrados; estarán extendidas precisamente en papel timbrado de octava clase, conforme al modelo de proposición que también se publica ahora, e irán acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad y facultades de quien las suscriba, y caso de ser gestor o mandatario ajeno, los del mandante o principal, todos ellos debidamente legitimados y legalizados. Las españolas irán además a la aprobación la cedula personal del que inste, el documento que acredite estar al corriente en el pago de la contribución industrial o sobre las utilidades que corresponda a la industria que ejerza, y las de retiro obrero y seguros sociales; las extranjeras, el certificado de nacionalidad correspondiente, y todos, el resguardo de la Caja general de Depósitos justificante del ingreso de la cantidad de diez mil pesetas en metálico para tomar parte en el concurso y documento que acredite, en forma, la solvencia financiera y técnica del proponente (o su mandante, en el caso de que así actúe) por entidades que en los países extranjeros estén capacitadas para tal declaración, que habrá de ser asimismo legitimada de firmas y legalizada por las Autoridades respectivas del país y el Cónsul de carrera de España en el distrito correspondiente, quien certificará, además, ser bastante conforme a la legislación propia del país de que se trate.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las once, en el despacho del Director general de la Deuda y Clases Pasivas, ante una Junta constituida por el señor Director general, como Presidente, el Jefe de la Sección de Deuda, el Interventor y el Abogado del Estado, Jefe, o quienes reglamentariamente les sustituyan, actuando como Secretario el Jefe del Negociado Central, con asistencia de un Notario público, que será quien abra los sobres y dé lectura de las proposiciones, admitiéndolas o rechazándolas la Junta, conforme se acomoden o no a los términos expresos del anuncio, modelo de proposición y pliego de condiciones, haciéndose constar en acta qué proposiciones son admitidas y cuáles rechazadas. El Director general, oyen-

do los informes que estime necesarios, propondrá al señor Ministro de Hacienda la adjudicación del servicio o la declaración de desierto del concurso, siendo en este último caso devueltos inmediatamente los depósitos a los solicitantes. En caso de adjudicación se devolverán todos menos el correspondiente al adjudicatario, que continuará como garantía del otorgamiento de la escritura pública de formalización del contrato y constitución de garantía definitiva, teniendo presente que de no firmar aquélla y entregar la copia revestida de todos los requisitos reglamentarios en el plazo señalado, el depósito provisional quedará en poder del Estado por el simple hecho de la anulación de la adjudicación a que se refiere. El incumplimiento, en su caso, de las condiciones que se estipulen llevará como sanción la que el pliego de condiciones establece, conforme al artículo 51 de la ley de 1.º de Julio de 1911.

Habiéndose de tener en cuenta, por la naturaleza especial de este contrato, las condiciones de garantía y especiales de los concurrentes, habrá de cumplirse el contrato por la misma persona o entidad a quien expresamente se adjudique el servicio y no serán válidas las cesiones de supuestos derechos adquiridos por el hecho de la adjudicación.

Pliego de condiciones para contratar el suministro de 800.000 títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1935.

Primera. El contratista se obliga a imprimir calcográficamente, con el papel especial que sea preciso, 800.000 títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 anual, emisión autorizada por la Ley de 1.º de Agosto de 1935. Los moldes que emplee para la fabricación y los residuos de papel, tanto inutilizado como sobrante, que dedique a ello, quedaran de propiedad del Estado.

Segunda. El papel será apergaminado, debiendo indicar los proponentes la composición de la pasta. Esta ha de proceder de materias de primera calidad: lino, cáñamo, algodón o ramio, o hilados y tejidos de los mismos, con exclusión absoluta de carga y pasta de madera. Estará bien triturada, refinada y perfectamente distribuida. El papel tendrá un espesor uniforme, estará exento de cloro y ácidos libres, no presentará manchas, piqueras, agujetas ni nebulosidades o desigualdades al traspuz. Su peso por metro cuadrado será de ochenta (80) gramos. Las cenizas no excederán del 1,5 por 100 (uno y medio). La resistencia del papel a la rotura por tracción apreciada en el dinamómetro Schopper, en una tira o banda de quince (15) milímetros de ancho por ciento ochenta (180) milímetros de largo, no será inferior en el sentido de la libra a ocho (8) kilogramos, equivalente a una longitud de rotura del papel de seis mil seiscientos sesenta y siete (6.667) metros, y en el sentido transversal de cuatro (4) kilogramos, que equivale a una longitud de rotura de tres mil trescientos treinta y cuatro metros (3.334). El número de dobles doblesces que soporte el papel ha de ser de cuatrocientos (400).

El papel que se emplee en la fabricación llevará una marca de agua sombreada con el escudo de España y la leyenda "República Española—Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1935", y en la banda de cupones otra marca de agua con la inscripción "Deuda amortizable de 1935", en forma que quede comprendida dentro de ella la estampación de los cupones.

La dimensión de los títulos y distribución de los cupones se acomodará al diseño, que estará de manifiesto a disposición de los concursantes, en el Negociado Central de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Tercera. El contratista presentará en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por sí o por medio de su representación legal que habrá de nombrar en Madrid, conforme a la condición tercera, una muestra por duplicado del papel que se proponga emplear en la fabricación y pruebas de la impresión en cada una de sus series. Uno de los ejemplares de la muestra y de los pruebas quedará unido al expediente de concurso, y el otro le será devuelto dentro del término de diez o de cinco días, contados desde aquel en que verifique su entrega, según se trate del primero o de las segundas, haciendo constar en él la diligencia de aprobación de esta Dirección general, que extenderá previo dictamen técnico, o de las observaciones que, según ese mismo dictamen, haya de formular.

Cuarta. La alegoría de la República Española, que figurará en el anverso de los títulos, se hará en estampación calcográfica, en seco o húmedo.

En idénticas condiciones se grabará un escudo de España de tamaño adecuado para ser colocado en los cupones.

La alegoría de la República Española; el escudo de España que han de llevar los cupones, las viñetas y cuantos motivos decorativos se empleen en la composición de los títulos, deberán ser grabados en talla dulce, siendo conveniente, para dar mayor garantía y variedad a valores de tanta importancia, que las orlas y contraseñas obtenidas del torno geométrico, tanto en línea negra como blanca y los demás elementos que se coloquen en el grabado general de la plancha, sean de la mayor originalidad posible, evitando que hayan sido empleados en otras estampaciones y puedan dar la sensación de ser dibujos repetidos.

Llevará además el dibujo en el anverso una estampación de fondo en letra microscópica, que dirá repetidamente: "Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1935".

El reverso llevará una estampación litográfica con dibujos, alegorías y filigranas, que deberán cubrir total o parcialmente los cupones, y dividiendo éstos con una línea para facilitar el corte por el reverso.

El color de esta estampación será el mismo que el de la calcografía del anverso.

Los títulos serán estampados en planchas nuevas de acero, grabadas por el contratista por cuenta suya, en las condiciones expresadas, pero quedarán de la propiedad del Gobierno español una vez terminada la tirada, si bien no podrán utilizarse más que por la casa que las haya grabado, para evitar re-

clamaciones en caso de falsificación.

El Gobierno español se reserva la facultad:

A) De encargar al adjudicatario, al precio unitario de millar en que se haga la adjudicación, la tirada de los títulos correspondientes a la emisión al 4 por 100 autorizada por la Ley de 1.º de Agosto de 1935, que fueran precisas por nuevas conversiones o por cualquier causa.

B) De adoptar las disposiciones que considere procedentes respecto del de-

pósito de las planchas que hayan servido para la estampación, así como para su inutilización cuando la considere necesaria.

Quinta. Los títulos serán encuadrados a la holandesa en tomos de 500, llevando en los lomos una etiqueta del mismo color que los títulos, con la indicación de la serie y numeración de los que cada uno de ellos comprenda.

Sexta. El contratista se obliga a imprimir, numerar y encuadernar los títulos en la forma siguiente:

SERIES	VALOR DE LAS MISMAS	NUMERADOS	SIN NUMERAR	TOTAL
A	500	410.000	90.000	500.000
B	2.500	100.000	40.000	140.000
C	5.000	85.000	30.000	115.000
D	12.500	14.000	10.000	24.000
E	25.000	9.250	750	10.000
F	50.000	5.000	1.000	6.000
G	100.000	2.500	500	3.000
H	250.000	1.500	500	2.000

Séptima. Los títulos llevarán 37 o 38 cupones, según sea la oferta aceptada de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.ª. En los cupones se hará constar el número del título; el correlativo de aquéllos desde el 4 al 40, o del 3 al 40, según los casos; la serie la fecha del vencimiento y el importe del cupón. Al dorso de éste se consignará su número de orden, la emisión y las características de ésta.

Cada Serie tendrá un color predominante distinto, que será: verde, para la Serie A; naranja, para la B; azul prusia, para la C; violeta, para la D; amarillo, para la E; rojo, para la F; gris, para la G, y marrón, para la H. Los títulos llevarán una numeración impresa y otra trepada. El Tazón superior igual clase de numeración.

Octava. La entrega de los títulos se hará por el contratista en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en totalidad o parcialmente. Las entregas habrán de terminar, precisamente, el día 1.º de Junio de 1936, si la estampación se hace con cupón de 15 de Agosto de este año, y en 1.º de Marzo, si la estampación se hace con cupón de 15 de Mayo. No se admitirán, consiguientemente, proposiciones en las que el concursante se comprometa a hacer la entrega en fecha posterior al día 1.º de Junio, pues esta fecha se considera como plazo máximo para la terminación total de la entrega de los títulos.

No obstante lo prevenido en el párrafo anterior, si el adjudicatario acreditase, con treinta días de antelación al vencimiento de los términos que en él se establece, que por hecho fortuito o causa de fuerza mayor no le es posible terminar la entrega de los títulos en las fechas establecidas, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas podrá otorgarle, para efectuar dicha entrega, una prórroga que en ningún caso será superior a tres meses. La petición y otorgamiento de esta prórroga no dará lugar a la anulación del remate ni a los efectos de éste prevenidos en la cláusula catorce.

Los gastos de embalaje, transportes

y acarreo y, en su caso, fletes, se abonarán por el Gobierno español previa justificación de los mismos que habrá de hacer el contratista.

Novena. La fabricación del papel, la tirada de los títulos y la inutilización de los defectuosos o del papel sobrante que no sea utilizable para otras operaciones será intervenida por el Gobierno español en la forma que discrecionalmente acuerde. El contratista llevará cuenta en la que se calculará el papel fabricado y se abonará el empleado en la estampación, el inutilizado y el sobrante de que se hará cargo el Gobierno, de manera que el "haber" coincida exactamente con el "debe".

Décima. Los concursantes que no tengan establecidos en Madrid sus talleres se comprometen, por el mero hecho de acudir al concurso, a nombrar un representante con domicilio en dicha capital y poder bastante para escuchar notificaciones, recibir y cumplir los encargos que formule la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, según el presente pliego, y en general, para representar a su mandante en todas las incidencias a que dé lugar la ejecución del contrato. Esta representación habrá de ser acreditada ante el expresado Centro directivo, en el término de cinco días, contados desde la fecha de notificación de la misma, si el adjudicatario no se hubiere valido de ella para acudir al concurso.

Undécima. El concurso se verificará en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas ante la Junta cuya composición se determina en el anuncio del mismo y en el día y hora que también se especifica. Los concursantes habrán de ajustar sus proposiciones al modelo de ellas que con dicho anuncio se publique y harán constar especialmente en las mismas la fecha en que se comprometen a poner a disposición de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la totalidad de los títulos que han de ser estampados, teniendo entendido que si esta entrega ha de quedar terminada el

día 1.º de Marzo de 1936, los títulos tendrán 38 cupones (3 al 40), siendo el primero de ellos el correspondiente al vencimiento de 15 de Mayo del expresado año 1936, y que si esa entrega no ha de quedar terminada hasta el 1.º de Junio del año próximo, habrán de tener los títulos 37 cupones (del 4 al 40), siendo la fecha correspondiente al primero de ellos la de 15 de Agosto de 1936.

Duodécima. Los concursantes habrán de presentar sus proposiciones acompañadas de los documentos que se especifican en el anuncio del concurso. Las que no se acomoden a este requisito serán rechazadas sin ulterior recurso.

Décimotercera. La Junta que presida el concurso propondrá la adjudicación del mismo en favor del concursante que haya formulado la proposición que considere más ventajosa, ponderando para ello, conjunta y discrecionalmente:

A) La suficiencia industrial y la solvencia comercial de las casas concursantes.

B) La reducción del plazo fijado como máximo para la entrega de los títulos; y

C) El precio por el que se ofrezca la realización del servicio.

Décimocuarta. Si el rematante no llevase a cabo el otorgamiento de la escritura en el plazo señalado en la cláusula 18, se anulará la adjudicación, a costa del mismo, con pérdida del depósito provisional, que, desde luego, quedará adjudicado al Estado; y si no cumplierse las condiciones del contrato o impidiere que éste tenga efecto, incurrirá en las sanciones establecidas por el artículo 51 de la ley de Contabilidad. A este efecto se tendrá presente lo prevenido en el párrafo segundo de la cláusula octava de este pliego.

Décimoquinta. Se considerarán como caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, la infracción de cualquiera de las que le están impuestas por el presente pliego de condiciones y por la legislación concordante con el mismo. La acción de que se valga el Estado para hacer efectivas las obligaciones del contratista será administrativa, y las cuestiones a que dé origen el contrato que no se puedan resolver según las reglas que rigen la contratación administrativa, se resolverán con arreglo a las del derecho común.

Décimosexta. La adjudicación del concurso se hará por el Ministerio de Hacienda, y se notificará al adjudicatario.

Décimoséptima. Serán de cuenta del contratista los gastos siguientes:

A) Los que originen la publicación del anuncio de concurso.

B) Los derivados del acta de celebración de éste, del otorgamiento de la escritura y de las copias de la misma a que se refiere la cláusula 18 del presente pliego; y

C) Los que provengan del pago de los impuestos que se deriven del contrato.

Décimoctava. El contratista quedará obligado, como trámite para la formalización del contrato:

A) A constituir en la Caja de De-

depositos, dentro del término de cinco días, contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación, un depósito definitivo igual al 20 por 100 del precio de ésta. Este depósito se constituirá a disposición del Director general de la Deuda y Clases pasivas, y será devuelto al adjudicatario cuando termine satisfactoriamente la ejecución del contrato, según acta administrativa que a este efecto se habrá de levantar, y que suscribirán el Director general de la Deuda y Clases pasivas, el Interventor y el adjudicatario o su representante legal.

B) A otorgar escritura pública en la que se consigne su compromiso según el presente pliego y se reseñe el resguardo del depósito constituido para garantía del contrato, según lo establecido en el apartado anterior. Esta escritura se otorgará en el término de quince días, contados desde aquel en que se notifique la adjudicación del servicio, y de ella quedarán unidas al expediente de concurso una copia autorizada y otra simple, para que pueda hacerse de la primera el uso prevenido en el artículo 64 de la ley de Contabilidad.

Décimonovena. Una vez terminada totalmente la ejecución del servicio adjudicado, circunstancia que se acreditará mediante el acta de entrega a que se refiere el apartado A) de la cláusula anterior, se abonará al adjudicatario en pesetas:

A) El precio de dicho servicio según el remate, incluyendo, consiguientemente, en él el coste del papel, moldes, impresión, numeración impresa y trenada y la encuadernación; y

B) Los gastos a que se refiere la cláusula octava del presente pliego, previa la debida justificación.

Madrid, 26 de Septiembre de 1935. El Director general, José María Fabregas del Pilar.

Modelo de proposición.

Don ..., en nombre (1); enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados en la GACETA DE MADRID de fecha ..., abriendo concurso para la confección y entrega al Estado de 800.000 títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1935, y provisto de los elementos de capacidad y técnicos necesarios para ello, propone la realización del servicio por el precio de pesetas ... el millar de títulos, entregados en el plazo y conforme a todas las condiciones exigidas.

(Fecha y firma.)

(1) Propio o representación de ... (y aquí las circunstancias particulares y domicilio de la persona o entidad, etc.).

S—

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

A las doce horas del día que haga el número veinte de los laborables, a partir de la fecha del último anuncio

publicado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, tendrá lugar en la oficina de la Jefatura del Servicio provincial de Reforma Agraria, Alameda de Casa Domecq, número 4, Jerez de la Frontera, la enajenación en pública subasta de los corchos de reproducción extraídos en la partida "Mal Abrigo", de la dehesa "Corchadillo", finca "La Almoraima", término municipal de Castellar de la Frontera, en el año forestal actual, y apilados en el patio de corchos existente en las cercanías de la estación ferroviaria de La Almoraima.

Si el día que resultase para la subasta fuese festivo, ésta tendrá lugar en el día siguiente laborable inmediato.

El tipo mínimo de tasación es de 23 pesetas con 92 céntimos quintal métrico de corcho de reproducción, cualquiera que fuese su calidad y dimensión de la pana.

El pliego de condiciones para esta subasta se halla de manifiesto en la Jefatura del Servicio Administrativo del Instituto (Madrid, calle de Alcalá-Zamora, 34), y en la del Servicio Provincial de Reforma Agraria de la provincia de Cádiz.

Los licitadores deberán hacer por escrito, en papel timbrado de la clase sexta, sus proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación, y presentarlas en pliegos cerrados ante el Presidente de la Mesa durante la primera media hora del acto de la licitación, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido el depósito provisional de 5.860 pesetas con 60 céntimos, importe del 5 por 100 de la tasación.

Madrid, 25 de Septiembre de 1935. El Director general, Isidro Fernández Miranda.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ... según cédula personal que acompaña, número ..., clase ... expedida en ... con fecha ..., teniendo capacidad legal para contratar, y enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia número ..., correspondiente al día ..., y pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación del corcho de reproducción extraído en la partida "Mal Abrigo", de la dehesa "Corchadillo", finca "La Almoraima", término municipal de Castellar de la Frontera, en el año forestal actual, y apilado en el patio de corcho existente en las cercanías de la estación ferroviaria de La Almoraima, acredita, con el resguardo adjunto, haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación total para presentarse como licitador, y se obliga a cumplir las condiciones del expresado pliego, en el caso de serle adjudicado el remate a su favor, por el precio siguiente:

Quintal métrico de corcho de reproducción, cualquiera que fuese su calidad y dimensiones de la pana, ... pesetas.

(Póngase las cifras en letra, terminando con la fecha, firma y rúbrica del interesado.)

S—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

Dispuesto por Orden ministerial de esta fecha que por esta Dirección general se contrate mediante concurso público el suministro e instalación de un equipo transmisor y dos receptores destinados a la comunicación radioeléctrica de Madrid con Menorca, para completar la de la Península con Baleares, por un importe máximo total de 150.000 pesetas, a continuación se inserta el pliego de condiciones con arreglo al que ha de celebrarse el mencionado concurso, y el cual se publica con la anticipación que previene la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 19 de Septiembre de 1935. El Director general Luis Montes.

Pliego de condiciones con arreglo a las cuales se saca a concurso el suministro e instalación de un equipo transmisor y dos receptores destinados a la comunicación radioeléctrica de Madrid con Menorca para completar la de la Península con Baleares.

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Junio de 1911, no admitiéndose, por lo tanto, en este primer concurso más que proposiciones de productores nacionales.

2.º El concurso se celebrará por pliegos cerrados, el día 21 de Octubre próximo, a las once horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Comunicaciones, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Director general de Telecomunicación o del funcionario en quien delegue, con asistencia del Director del Laboratorio, de los Jefes de la Sección novena (Adquisiciones) y duodécima (Radiocomunicación), del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado, del Abogado del Estado, como Asesor jurídico, y del Notario, que levantará el acta correspondiente.

Se dará un plazo de quince minutos para la presentación de proposiciones, las cuales, extendidas en papel de sexta clase, de 4,50 pesetas, y redactadas con arreglo al modelo que al final de este pliego se inserta, deberán ser entregadas en sobre cerrado al Presidente de la Junta de concurso a partir del momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los que exhibirán en el acto los poderes legales, que serán bastantes para el Abogado del Estado que asista al concurso, así como los demás documentos que para acreditar su personalidad se presenten por los licitadores.

3.º Los pliegos se numerarán por orden de presentación, y para que sean admitidos habrán de presentar los licitadores y en pliego aparte:

1. El resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus Sucursales de provincias, acreditativo de haber con-

signado la cantidad de 7.500 pesetas, indispensable para poder tomar parte en esta licitación, pudiendo hacerse este depósito en metálico o en valores de la Deuda pública a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes.

II. La cédula personal corriente del licitador o del Apoderado.

III. Recibo o documento equivalente que acredite haber satisfecho el importe del último trimestre por la contribución industrial o de comercio, o la de utilidades si se tratara de Sociedad obligada a tributar por este impuesto.

IV. Documento justificativo de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a Retiros obreros.

V. Certificado de productor nacional o copia debidamente autorizada del mismo.

VI. Certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asista a la licitación, haciendo constar que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en las prescripciones del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Serán desechadas las proposiciones a las que no se acompañen estos requisitos.

4.º Terminado el plazo de admisión de proposiciones se procederá a su lectura, en alta voz, levantando el Notario asistente al acto el acta correspondiente, que será firmada por los señores que constituyen la Junta.

Las proposiciones que reúnan los requisitos exigidos quedarán en poder de la Sección de Adquisiciones para que sean estudiadas por la Junta de Concurso, la cual propondrá la adjudicación definitiva de la que parezca más conveniente a los intereses de la Administración, o que sean rechazadas todas ellas, pasando su propuesta al conocimiento de la Junta de Adquisiciones del Ministerio de Comunicaciones, para que a su vez informe y proponga lo que estime procedente, sin que en ningún caso haya derecho a indemnización por las determinaciones que se adopten.

Los resguardos provisionales de fianza quedarán en poder de la Sección de Adquisiciones de esta Dirección general hasta que sea aprobada la adjudicación definitiva o la anulación del concurso, si a ello hubiere lugar, lo que será comunicado a los licitadores a quienes no les fuese adjudicado, para que procedan a su recogida en la mencionada Sección mediante recibo.

5.º El licitador a quien sea adjudicado el concurso procederá a la constitución de la fianza definitiva, que será la del diez por ciento de la cantidad tipo a que se haga la adjudicación, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que se le notifique, teniendo que otorgar, también dentro de dicho plazo, la correspondiente escritura de contrata en Madrid.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura, primera copia y dos copias más de ésta, que se remitirán a la Dirección general de Telecomunicación, el pago de los impuestos de

derechos reales, timbre y cuantos gastos origine el contrato serán de cuenta del adjudicatario, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial de Comunicaciones" y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, sin cuyo requisito no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

La fianza de que trata el primer párrafo de esta condición podrá consignarse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen sean admisibles por todo su valor nominal, acompañándose al resguardo la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

6.º Si transcurriese el plazo señalado en la condición anterior sin que el licitador a quien se hubiera adjudicado el servicio constituyese la fianza u otorgara la escritura de contrata, por causa a él imputable, se anulará la adjudicación a costa del mismo, teniendo, además, como efectos esta declaración, la pérdida de la garantía o depósito del concurso que, desde luego, se adjudicará el Estado como indemnización por la demora en el servicio.

7.º El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las condiciones de prueba y entrega que se indican en las técnicas de este pliego, pudiendo presenciar las pruebas y reconocimientos por sí o por delegación, entendiéndose que, de no hacer uso de este derecho, se conforma con el resultado de los mismos.

Recibidos que sean definitivamente el material e instalaciones objeto de este concurso, el funcionario o funcionarios encargados de ello extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, remitiéndolo a la Dirección general de Telecomunicación.

8.º Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material e instalaciones a que se refiere este concurso, resultare alguno que no cumplierse las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

9.º La Administración satisfará al funcionario o funcionarios comisionados para el reconocimiento las dietas reglamentarias con arreglo al Real decreto de 18 de Junio de 1924, durante el tiempo que permanezcan en esta comisión del servicio.

10. La entrega del material e instalaciones deberá efectuarse antes del 31 de Diciembre del año en curso, en los locales y lugares de la isla de Menorca que se designen oportunamente por la Dirección general de Telecomunicación.

11. Los gastos generales de transporte de material y de cualquier índole que se ocasionen hasta la entrega definitiva del material e instalaciones serán de cuenta del contratista,

que será asimismo responsable de los extravíos y desperfectos que pudieran originarse hasta su recepción.

12. En el caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones del presente pliego o por no reunir el material las técnicas exigidas, podrá procederse a la celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones y, de no presentarse proposición admisible en el mismo, a la ejecución del servicio por su cuenta o por gestión directa, respondiendo la fianza constituida y los bienes del contratista si aquella no alcanzare, del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad.

13. El contratista queda obligado a satisfacer el 130 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan y cuantos impuestos deban satisfacerse por razón de este suministro.

14. El contratista hace expresa renuncia de toda clase de fueros y privilegios y se somete a la jurisdicción administrativa y, en su caso, a la contenciosoadministrativa para la resolución de todas las cuestiones a que diere lugar la ejecución del contrato.

15. El contratista se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones dictadas o que se dicten, referentes a la contratación del trabajo, accidentes padecidos en el mismo, obligándose a asegurar aquellos que puedan producir la muerte o incapacidad de los obreros en cualquiera de las entidades que autoriza el artículo 41 de la Ley de 8 de Octubre de 1932; garantía de seguridad de los obreros en las obras, seguros de vejez e inutilidad, etc., viniendo obligado, con arreglo al artículo 67 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931, a realizar un contrato colectivo con los trabajadores que hayan de ocuparse en el suministro, el cual se ajustará a los requisitos que determinan los artículos 68 al 71 de la misma Ley.

16. Verificada la recepción total de este material e instalaciones a la que concurrirá, además del Comisionado de la Dirección general de Telecomunicación, el representante que designe al efecto el Sr. Interventor general de la Administración del Estado, se devolverá al contratista la fianza definitiva. El importe del material e instalaciones admitidos en definitiva será satisfecho al contratista mediante libramiento contra el Tesoro que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de Comunicaciones, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público, del crédito necesario y en virtud del certificado que acredite haber sido recibido en perfectas condiciones, abonándose su importe con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 2.ª, concepto 12 de la Sección 12 del Presupuesto vigente, a cuyo efecto ha quedado contratada en los libros correspondientes que obran en la expresada Ordenación de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, la cantidad de 150.000 pese-

tas, importe máximo por el que se anuncia el presente concurso.

17. El contratista quedará exento de toda responsabilidad por demora o faltas en que incurra al cumplimiento del contrato, cuando unas u otras fueran debidas a fuerza mayor o a caso fortuito que por el Ministerio de Comunicaciones se apreciará con arreglo a las justificaciones que presente, pero conservando en todo caso la facultad de rescindir el contrato.

18. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas, las reglas del derecho común.

NOTA.—En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917 aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, y teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Economía de 8 de Septiembre de 1931, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional antes citada:

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos en la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el mayor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir.

Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de modificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcio-

narios de la Administración o los Delegados al efecto por la Comisión Protectora de la producción nacional, puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas.

Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional."

CONDICIONES TECNICAS

I.—EQUIPO TRANSMISOR

1.—Características generales.

1. 1.—Los circuitos serán indeformables e insensibles a las trepidaciones.

1. 2.—Los elementos serán cómodamente accesibles, y los de recambio, sustituibles fácilmente.

1. 3.—Dispondrá de órganos que aseguren la protección del material contra maniobras indebidas.

1. 4.—Dispondrá de órganos que protejan al personal contra todo accidente de origen eléctrico.

1. 5.—Dispondrá de órganos que eviten tensiones de alta frecuencia en todo elemento que pueda deteriorarse con las mismas.

1. 6.—Todos los pasos irán provistos de los aparatos de medida necesarios para efectuar sus ajustes.

2.—Características eléctricas.

2. 1.—La banda de frecuencias de funcionamiento será de 2.000 a 15.000 kc/s (150 a 29 m.).

2. 2.—La emisión podrá ser efectuada con ondas de los tipos A1, A2 y A3. La profundidad de modulación llegará al 60 por 100 sin distorsión.

2. 3.—La potencia en antena será de 3/4 kilovatios para las ondas de tipo A1. En ondas de los tipos A2 y A3 indicarán los oferentes su valor para la mayor profundidad de modulación del equipo, susceptible de no producir deformación.

2. 4.—El paso de un tipo de emisión a otro deberá hacerse por medio de un conmutador.

2. 5.—La estabilidad de la frecuencia de funcionamiento no será inferior a 0,01 por 100.

2. 6.—Se podrá seleccionar fácilmente una de cuatro frecuencias preparadas de antemano, las cuales se fijarán en su día al adjudicatario.

2. 7.—La preparación de estas frecuencias no resultará laboriosa.

2. 8.—El método de manipulación será tal que permita la transmisión automática a gran velocidad.

2. 9.—El concursante dará cuenta de los armónicos de las frecuencias comprendidas en la gama de emisión y de su cuantía.

2. 10.—Dentro de cada frecuencia nominal de funcionamiento habrá po-

sibilidad de regulación para variar la misma de modo a evitar posibles interferencias.

3.—Organos de alimentación.

Se suministrarán:

3. 1.—El transformador general de entrada para la alimentación de la estación a partir de la red de energía de corriente alterna a 5.000 voltios o más, según las características del manantial de energía disponible.

3. 2.—Los cuadros de distribución, rectificadores y filtros necesarios, con los aparatos de medida y protecciones debidas, especialmente para el último paso.

3. 3.—El grupo de reserva, constituido por un motor de aceites pesados y alternador para el suministro por sí solo de toda la energía necesaria para el funcionamiento de la estación, incluyendo unos 100 vatios para atambrado de socorro.

3. 4.—Dispondrá de los órganos necesarios para la puesta en marcha de la estación desde el centro de transmisión.

4.—Antenas.

4. 1.—Se suministrarán tres equipos de antenas con sus soportes y sistemas de alimentación, de las cuales una de ellas será dirigida para una frecuencia próxima al límite inferior de la gama de transmisión.

4. 2.—El "feeder" o línea de alimentación será inactivo en cuanto a la radiación de energía.

5.—Accesorios y repuestos.

Se suministrarán:

5. 1.—Un equipo completo de reserva de válvulas de emisión y rectificadoras.

5. 2.—Elementos de recambio del emisor, filtros y rectificador.

5. 3.—Elementos del grupo motor de reserva y del material de antena.

5. 4.—Herramientas para reparación y entretenimiento.

5. 5.—Un ondámetro de imprecisión total inferior a 5/1.000 para el margen de frecuencias de funcionamiento del emisor.

5. 6.—Un micrófono.

5. 7.—Un manipulador Morse, que permita una gran velocidad de transmisión manual, otro para transmisión automática y un perforador automático.

II.—EQUIPOS RECEPTORES

1.—Características del receptor.

1. 1.—El margen de ondas de recepción no será inferior al de transmisión.

1. 2.—Será hábil para la recepción de ondas de los tipos A1, A2 y A3.

1. 3.—Estará dotado de control automático de volumen.

1. 4.—El paso de un margen de ondas a otro se hará sin sustitución de bobinas ni condensadores.

1. 5.—El nivel de la señal de salida tendrá un valor y constancia suficientes para permitir registrarla a través de una línea de 800 ohmios de impedancia total.

1. 6.—Llevará el menor número

posible de mandos compatible para lograr diferencias de nivel, con relación al de la frecuencia sintonizada, de 30 decibelios para las que se diferencien en 9 kc/s con la misma.

1. 7.—La sensibilidad debe ser tal que la comunicación quede asegurada en todas las épocas del año a una velocidad mínima de 40 palabras por minuto.

1. 8.—Las válvulas y sus soportes serán de tipo corriente en los mercados españoles.

2.—Antenas.

2. 1.—Se suministrará un equipo completo de antena para cada receptor.

3.—Organos de alimentación.

3. 1.—La alimentación se hará a base de baterías de acumuladores con capacidad para el funcionamiento durante veinticuatro horas sin interrupción.

3. 2.—Los equipos de baterías serán dobles e intercambiables por conmutador.

3. 3.—Se suministrarán los órganos de carga para la batería de reposo a base de rectificadores, a partir del manantial de energía utilizado, ya sea la red o el grupo de reserva.

4.—Accesorios y repuestos.

4. 1.—Dos pares de cascos telefónicos, un altavoz y un ondulator.

4. 2.—Un equipo completo de recambio de válvulas del receptor y del rectificador de carga de baterías.

4. 3.—Elementos de recambio del receptor y del rectificador y material de antena.

III.—CONDICIONES COMUNES A TODO EL SUMINISTRO

1.—Pruebas.

1. 1.—Las pruebas serán realizadas por los Ingenieros de Telecomunicación que se designen y en ellas se verificará el material en cuanto a su existencia, forma, distribución, modo de instalación, seguridad, funcionamiento, regulación, protección y demás particularidades que a su buena utilización y uso se refiere, y se investigará en cada caso si materiales y aparatos se ajustan a la oferta que haya sido objeto de la adjudicación.

1. 2.—Se hará funcionar la estación durante veinticuatro horas ininterrumpidas en transmisión telegráfica manual o automática, a base del funcionamiento único del equipo de alimentación de reserva.

1. 3.—Se realizarán las pruebas que corresponden a los apartados del presente pliego de condiciones que sean materia al efecto, quedando obligado el adjudicatario a proporcionar el material necesario y los aparatos debidamente contrastados.

1. 4.—La Dirección general de Telecomunicación se reserva el derecho de inspeccionar por medio de sus Ingenieros la fabricación de los materiales, para lo cual el adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que los comisionados tengan libre acceso a

los Talleres y Laboratorios de ensayo, donde podrán realizar las pruebas de calidad de materiales y aparatos.

2.—Información técnica y garantía.

2. 1.—El concursante proporcionará una información técnica completa por duplicado y el adjudicatario además otra de carácter práctico, referentes al funcionamiento, entretenimiento y localización y remedio de averías en toda la instalación, incluso el motor de aceites pesados, así como una colección de planos en papel tela, detallados y de conjunto, de todos los órganos del suministro.

2. 2.—Una vez entregadas las instalaciones, el adjudicatario y la Dirección general de Telecomunicación, de común acuerdo, fijarán el plazo de tiempo, que no podrá exceder de tres meses, durante el cual se encargará del funcionamiento total de los equipos personal de la Casa suministradora, en cooperación con el personal designado por la citada Dirección general.

2. 3.—El adjudicatario garantizará el buen funcionamiento de la estación durante un año, en las condiciones generales de este pliego, reponiendo todo órgano o elemento cuya avería o mal funcionamiento haya sido debido a defecto de fabricación, a juicio de la Dirección general de Telecomunicación.

3.—Emplazamiento de las estaciones.

Las estaciones se entregarán definitivamente instaladas, para lo cual la Dirección general de Telecomunicación, con la antelación debida, señalará los emplazamientos precisos y suministrará los locales.

IV.—CONDICIONES DE ADJUDICACION

1.—No se podrá modificar por el oferente el espíritu de las normas y condiciones establecidas en este pliego sin una justificación de su necesidad y conveniencia, demostrando cumplidamente que se mantiene siempre la eficacia y calidad de las instalaciones. A estos efectos se deben analizar en cada proposición, por el orden correlativo que se establece, cada una de las características que debe reunir el suministro, según figura en los apartados I, II y III.

2.—Se consideran como circunstancias base de la adjudicación:

a) Superación de las condiciones mínimas fijadas en este pliego para la calidad y garantías del material y aparatos.

b) Coste total de la instalación.

c) Rendimiento eléctrico global de la misma.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., por sí o como ... de ..., se compromete a entregar definitivamente instaladas, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, número ..., de ... de ... de ..., *Diario Oficial de Comunicaciones*, número ..., de ... de ... de ..., y *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*,

de ... de ... de ... en los lugares y locales que oportunamente sean designados por la Dirección general de Telecomunicación, un equipo transmisor y dos receptores para completar la comunicación radioeléctrica de la Península con Baleares, por la cantidad total de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos.

El material objeto de esta proposición será construido en (tal o tales fábricas).

Madrid ... de ... de 1935.

El Licitador,

(Firma y domicilio.)

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad una plaza de Auxiliar temporal adscrito a la cátedra de Anatomía descriptiva y topográfica con su Técnica, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas, se anuncia su provisión mediante concurso con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas a los justificantes de cuantos méritos aleguen poseer, en la Secretaría de esta Facultad, de once a doce y media de la mañana, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, reservándose la facultad del derecho de someter a los aspirantes a las pruebas de aptitud comparativa a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la disposición citada.

Salamanca, 12 de Septiembre de 1935.—El Decano, Peralta.

P—705

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

JUNTA ADMINISTRATIVA

La Junta administrativa de esta provincia, al conocer en el expediente número 48/1935, instruido por aprehensión de tejidos de seda, confecciones y otros artículos extranjeros sin los signos demostrativos de su legal importación en España, ha emitido el siguiente fallo:

Primeramente. Declarar cometida una falta de defraudación comprendida en el caso tercero del artículo 8.º, en relación con el 12 de la ley de Contrabando, y por la cuantía que consta liquidada en el expediente, o sean pesetas 8.343,63 en moneda corriente.

Segundo. Declarar que en el estado actual del expediente no cabe declarar persona responsable de dicha falta de defraudación, sin perjuicio de hacer las pertinentes declaraciones a tal respecto, en el caso de que pueda determinarse la persona que haya hecho la facturación de la mercancía aprehendida.

Tercero. Declarar la incautación de la mercancía aprehendida, y que

se proceda a su subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria; y Cuarto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores."

Y apareciendo hecha la facturación a nombre de D. José Pérez, vecino de Coruña, que figura también como consignatario de la mercancía, y siendo desconocido su actual domicilio, se le notifica el fallo anterior; advirtiéndole que es apelable ante el Tribunal Económico-administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, 23 de Septiembre de 1935. El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel Alvarez.

P—

NOTIFICACIÓN

Se ha señalado reunión de la Junta administrativa para el conocimiento en el expediente número 44/1935, instruido por la aprehensión de una manta reñitida desde Málaga por don Francisco Ruiz Tapiador a la consignación de su hermana, doña Encarnación Ruiz Tapiador, vecina de esta capital, para el día 19 del mes de Octubre y hora de las once.

Y siendo desconocido el actual domicilio del D. Francisco Ruiz Tapiador, quien tuvo el último conocido en Málaga, en la calle de Callejones, número 26, se le notifica para que comparezca ante la citada Junta administrativa, en el día y hora indicados; advirtiéndole de los derechos establecidos por los artículos 79, 91 y 92 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación y del de hacerse representar ante el referido Tribunal, debiendo de justificarse en forma reglamentaria tal representación.

Se advierte, asimismo, que la Junta administrativa fallará en el expediente aun sin la comparecencia del dicho D. Francisco Ruiz Tapiador, una vez notificado, aun sin su comparecencia.

Madrid a 23 de Septiembre de 1935. El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel Alvarez.

P—

DELEGACION DE LOS SERVICIOS
HIDRAULICOS DEL MIÑO

AGUAS TERRESTRES.—PETICIONES PREVIAS

Don José Fernández Cuesta, como Gerente de la Sociedad Minera Artemisa, domiciliada en Olloniego, concejo de Oviedo, ha formulado la petición que se reseña en la siguiente Nota:

Nombre del peticionario: Sociedad Minera Artemisa.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Cuarenta litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Arroyos San Felechoso y Plagano.

Término municipal en que radican las obras: Oviedo.

Lo que se anuncia al público, abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la Ga-

aceta de Madrid, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 18 de Septiembre de 1935. El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

P—698

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DEL COMERCIO

BILBAO

Relación de saldos y créditos contra el Banco del Comercio que, confor al Real decreto de 24 Enero de 1928, tienen la consideración de abandonados.

Sociedad Unión Profesional Obreros Mecánicos de Bilbao, 1,75 pesetas; Plácida Iparraguirre Amundarain, 3,15; Francisco Rasche López de Briñas, 9,39; Cornelio Arcans Igarritegui, 1,95; Manuel Torre Chávarri, 15,39; Ramona Azcárate Azcoaga, 1,75; Emeteria Morúa Chávarri, 10,97; Eloisa Erquiiza Meave, 33,89; Ramona Aguirre Goicoa, 7,99; Rosalía Correa Uribarri, 18,05; Emeteria Zabala Urréjola, 1,75; Cristóbal Cenitagoya Arietaorbe, 26,93; Sasilida Antón Sáez de la Maleta, 24,83; Ignacio Durana Aguirre, 1,75; Gloria Angulo Martínez, 36,17; María Dolores Gorrochategui Zalongo, 10,93; Tomasa Lecumberri Echevarría, 1,75; Juana Martín Bilbao, 1,75; José V. Castaños Umanán, 31,28; Mauricio Ugarriza Longa, 33,77; Leonor Arnáiz Sáinz, 7,36; Flora Echevarría Olavezar, 8,67; Alfonso Pérez Escalza, 21,33; Catalina Zabala Oroviobasterra, 1,76; Hilario Hierro Rivero, 45,53; José Lequerica Erquiiza, 31,29; Enrique Lequerica Erquiiza, 30,89; Julia Hervía Celaya, 9,53; Juan Zabala Larrañaga, 2,72; Matías Albizu Irueta, 31,76; Silveria Gómez Arnáiz, 4,34; Julio Ruiz Carreras-Marta Beovide Beitia, 29,37; Matias Gutiérrez Portillo, 53,02; Juan Goti Azcá, 11,97; Evarista Ocaranza Lazcano, 1,76; Juan Ochoa Alda, 90,16; Asunción Acha Lequerica, 77,22; Magdalena Gujjarro García, 3,83; Lorenza Bediaaga Oar, 14,19; Antonio Pradera Elordi, 1,74; Juan José Zubillaga Unamunzaga, 2,26; Simón Mendezona Garatea, 1,76; Francisca Aguirreleceaga Larrabide, 7,76; Dominica Díez Hernández, 1,74; Manuel Aguirre Urién, 21,33; León Basaguchibeascoa, 13,92; Agustín Nebreda Nebreda, 16,16; Felipe Hueto Celada, 2,11; Tomasa Echevarría Uriarte, 2,80; Pedro Ostolaza Urquijo, 6,03; Domingo Aguirre, 1,76; Gregoria Castañaga Astarloa, 9,76; Luisa Arruza Arriaga, 40,49; Juana Igarlúa Amézaga, 5,80; Anastasio Echeñausia Jayo, 1,75; María C. Lagauna Campo, 1,74; Victoriano Hoyos, 34,31; Emilia Hormaechea Arregui, 74,29; José J. Martínez Adúriz, 5,27; Tomás Aguirre Elordi, 5,83; María F. Zorroza Larrazabal, 90,73; Pedro Velasco

Hurriaga, 6,25; Justa Marino Abiega, 6,47; Francisco Iraola López de Goicoechea, 4,03; Baldomero Fresilla Oquendo, 5,88; María Echevarría Pérez, 1,75; Magdalena Madariaga Zabala, 32,10; Cándida Unzueta Aguirre, 9,76; Salvador Lejarza Lavalle, 3,74; Eleuterio Echevarría Ugarriza, 1,75; Benita Echevarría Perea, 1,75; Isidora Lojategui Marunga, 3,85; Pedro Elejondo Urricoechea, 4,08; Juliana Zabala Garay, 10,16; Antonia Zarragonandia Bortura, 1,76; Isidro Erquiiza Barbarias, 35,28; Josefa Ellauri Urquijo, 0,75; José Bajineta Goitia, 9,07; Magdalena Apraiz Urrecha, 8,06; Carlota Astarloa, 8,29; Paula Faldain Albizuri, 1,89; Juan Cruz Jourgui Alegria, 12,26; Andrés Icaza Bolcoeta, 17,40; Pilar Sacona Uriarte, 10,07; Zacarias Olivares Inchaurbe, 13,52; Iñigo Oregui-Leocadio Guerra-Cesáreo Eguren Larrañaga, 15,16; Gregorio Acha Galarza, 1,74; Jorge Mendieta Azpichueta, 1,74; Domingo Aldamiz Erquiiza, 3,17; María Cuadra Pierrazar, 20,29; Bernardino Iparraguirre Guerdinga, 4,77; Cipriana Artamendi Leoniz, 8,82; Antonia Urrutia Bilbao, 5,48; Claudia Egua Oteiza, 29,88; Andrés Padilla Carrascal, 1,87; Andrés García Oguiza, 2,09; Alberto Celaya Bengoechea, 27,65; Teófila Aguirre Losa, 5,47; Luisa Urquijo Olabuenaga, 60,78; Roque González Fernández, 1,76; Víctor Guernica Gerni, 4,39; Justa Uria Arana, 17,97; Dominga Iturbe Uscola, 15,53; José Arriandiza Larrinaga, 1,86; Andrés Yurre Aberasturi-María Luz Ibáñez Martín, 3,95; Julián Valle Larrinaga, 1,87; Mercedes Suárez Velaz, 3,18; Emiliano Torrontegui Hurregui, 11,16; Laureano Echevarría Inchaurbe, 4,26; Dominga Uriarte Iturria, 10,07; Estefanía Ormaechea Uriarte, 10,58; José Miguel Legorburu Arregui, 1,75; Marcelino Echevarría, 10,75; Gregorio Arguinzoniz Aguirrebetia, 8,27; Victoria Izurza Artabe, 58,77; Tomás Zubillaga Erdoiza, 1,75; Francisca Zubillaga Erdoiza, 1,75; Donata Mendive Arana, 1,83; Elias Antonaga Beotegui, 9,77; Víctor Hernando Pineda, 9,29; Santiago Múgica Palencia, 40,87; Venancio Larrauri Bilbao, 2,15; Pedro Jainaga Bolinaga, 1,74; Doña Francisca Benguria Larrinaga, 1,82; Guadalupe Luengas Valle, 74,05; Lázaro Oñate Ibarreta, 5,70; Emilio García Ocón, 2,95; Victoriana Uriarte Villar, 4,32; Benita Goirieta Echevarría, 59,71; Hildefonso Gorriño Inchaurtieta, 1,74; Teodora Alberdi, 2,01; Asilo de Añes, 1,74; Jaime Ruiz de Salas Ginea, 42,45; Cirilo Oñate Badiola, 12,30; Liboria Erdoiza Arrizabalaga, 13,85; Margarita Varona Pereda, 53,47; Antonio Erciti Esteban, 3,63; José Celaya Sagardúy, 2,06; Gregorio Anzuiza Echevarría, 39,11; María Antonia Larrinaga Larizgoitia, 9,56; Nieves Anselma Bonet Benítez, 69,39; Agustín Lizundia Asúa, 44,51; y Josefa Eguituz Ibarra, 1,73.

Total, 2.203,14 pesetas.

Banco de Bilbao, P. P. (ilegible).

N—6485

CANAL DE URGEL

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado destinar la suma de 250.000 pesetas a la amortización, por subasta, de cupones de sus obli-

gaciones de vencimiento 31 de Diciembre de 1867, 1868 y 1869, y 30 de Junio de 1868 a 1935, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Convenio con sus acreedores.

Al efecto, se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social, Paseo de Gracia, 73, principal, el día 28 del próximo Octubre, a las tres y media de la tarde, admitiéndose proposiciones de venta, que deberán precisamente ser presentadas en las oficinas por los propios interesados o persona delegada, hasta el precio máximo de 15 pesetas por cupón, valor nominal del mismo, los lunes, martes y miércoles no festivos, desde el lunes día 30 de los corrientes, al miércoles día 23 de Octubre próximo, de nueve a doce de la mañana. Al efectuarse el pago de los cupones comprendidos en las proposiciones aceptadas, se deducirá de los mismos el correspondiente impuesto de Utilidades.

Las condiciones que habrán de cumplirse y reglas que se seguirán en las diversas operaciones, estarán de manifiesto en el propio local y se facilitarán a cuantos lo soliciten, debiendo advertirse que, con arreglo a dichas condiciones, sólo serán admitidas las proposiciones que hayan sido firmadas antes del acto de la subasta.

Barcelona, 25 de Septiembre de 1935. El Secretario de la Junta de Gobierno, Enrique Liron.

X—6480

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Baleares, de la

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

A consecuencia de un accidente del trabajo ocurrido el día 10 de Marzo de 1935, falleció el día 31 del mismo mes y año D. Angel Agustiza Bienzobas, carpintero, domiciliado en ésta, calle Jaime Piquet, 6, bajos, natural de Cornellá, de treinta y cinco años de edad y de estado soltero.

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que le acrediten, a esta Caja, calle Amadeo Vives, 8 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 23 de Septiembre de 1935. El Director general, José María Boix.

X—6481

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso C. M. 124, para la adquisición de aparatos surtidores eléctricos de chorro continuo.

Necesitando adquirir esta Compañía treinta aparatos surtidores eléctricos de chorro continuo, para ser instalados

en su nueva estación de servicio de Puerta de Hierro, invita a los vendedores de esta clase de material a presentar sus proposiciones para dicho suministro, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que se ponen a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina Central de la Compañía, Departamento de Explotación-Compras y Almacenes, Torija, número 9, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día

14 de Octubre próximo, a las doce de su mañana.

Las ofertas han de entregarse por duplicado, bajo recibo, en Secretaría general. "Negociado de Recepción de pliegos para concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 27 de Septiembre de 1935. El Director general, J. Arvilla.

X—4690

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones, cuyos cupones son vencederos en 30 del mes actual, que el importe de los mismos será satisfecho, a partir de 1.º de Octubre próximo, en la forma siguiente:

OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor del cupón — Pesetas	Descuento por impuestos — Pesetas	Valor líquido del cupón — Pesetas
Serie A, 5 por 100, 1.ª hipoteca, de Valladolid a Ariza.....	85	12,50	1,73	10,77
Serie B, 4 1/2 por 100.....	73	11,25	1,54	9,71
Serie D, 4 por 100.....	51	10,00	1,38	8,62
Serie E, 4 1/2 por 100.....	86	6,625	0,775	4,85
Serie F, 5 por 100.....	66	6,25	0,86	5,39
Serie G, 6 por 100.....	53	7,50	1,045	6,455
Serie H, 5 1/2 por 100.....	46	6,875	0,95	5,925
Serie I, 6 por 100.....	43	7,50	1,04	6,46
Serie J, 5 por 100.....	31	6,25	0,86	5,39
I. R. F., emisiones 1886 y 1887, 2 1/4 por 100.....	99-97	5,625	0,795	4,83

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de la serie A, por el Banco de Comercio, y los de las series E, F, G, H, I y J, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones y obligaciones amortizadas de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 26 de Septiembre de 1935. — El Administrador - Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

DIVISION DE VIA Y OBRAS

Hasta las trece horas del día 24 de Octubre próximo se admiten proposiciones en la Secretaría de esta División (Paseo del Coronel Montesinos, edificio A, Madrid), todos los días laborables, de diez a trece, para optar a la subasta de las obras de "Mejoras en el Depósito de máquinas de la estación de Irún" en la línea de Madrid a Hendaya, cuyo presupuesto aproximado asciende a la cantidad de pesetas 15.000.

La fianza provisional que debe depositar cada proponente es de 150 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta División de Via y Obras (Paseo del Coronel Montesinos, edificio A, Madrid), a las once horas del día 25 del citado mes de Octubre.

El proyecto, pliegos de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación de las proposiciones, podrán consultarse en la oficina de la Secretaría de Via y Obras, en Madrid, y en la oficina de la quinta Sección de Via y Obras (Estación del Norte, San Sebastián), todos los días laborables, de diez a trece.

Los gastos de anuncios de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

X—6487

LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de Seguros.

Habiéndose extraviado las pólizas número 2.284 y 2.285 que la Sociedad Anónima de Seguros La Estrella emitió el 1.º de Junio de 1934 sobre la vida de D. Emeterio López Martín, de Madrid, se hace público por medio del presente anuncio que, si dentro de

treinta días a contar desde la fecha de su publicación, no se presenta reclamación ante la Dirección de dicha Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 16, se procederá a la anulación de las pólizas originales, extendiendo duplicados de las mismas de igual fuerza y valor, de acuerdo con la Real orden de 27 de Marzo de 1915.

Madrid, 27 de Septiembre de 1935.
X—6483

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 8 de Octubre de 1929, con los números 287.198 de entrada y 120.823 de registro, correspondiente a un depósito de 1.700 pesetas, en deuda perpetua 4 por 100, constituido por el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), de su propiedad, y para que le sirva de garantía para la expropiación de una parcela de terreno para la ampliación del Cementerio de Bujalance, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 24 de Julio de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Audino, P. S. (firma ilegible).

X—6482

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CACERES

Habiéndose solicitado por los herederos del Notario que fué de Villanueva de la Serena D. José de la Riva Acero, fallecido en 15 de Abril último, la devolución de la fianza que tenía constituida como tal Notario, se hace público y fija el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Badajoz para cuantas reclamaciones puedan formularse contra dicha devolución, que habrán de dirigirse a esta Junta directiva, todo ello conforme al artículo 32 del Reglamento del Notariado.

Cáceres, 24 de Septiembre de 1935.
E. Decano, Juan Zancada del Río.

X—6486

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11. DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 11, de los de Barcelona,

en providencia de 13 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Pedro, D. Alberto y D. Fernando Fontana Almeda contra D. Arturo Punyed Lloberas y D. Antonio Quiroga Camba, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca siguiente:

Una finca urbana situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, con frente al Pasaje de Mariné, en el que tiene el número 7 y a la calle de La Coronela, llamada antes del Rosario, integrada de un edificio compuesto, en parte, de bajos, y en parte de bajos y primer piso, destinado a Laboratorio, con un jardín o patio en el centro; ocupa, en junto, una superficie de 31.620 palmos cuadrados, equivalentes a 1.194 metros 51 decímetros cuadrados; delante, también en junto: por su frente, Sur, con el Pasaje Mariné; por la izquierda, entrando, Oeste, parte con D. Agustín Mariné y parte con D. Juan Bautista Compte o sus respectivos sucesores; por la derecha, Este, con la Sociedad Peninsular en liquidación, y por el fondo, Norte, con la calle de La Coronela.

Tasada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 110.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 30 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura inferior a dicho tipo de tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste y demás, hasta la entrega de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1935.
El Secretario, Miguel Serrano.

X—6489

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal número 8, en funciones de primera instancia de esta capital

Por el presente, y a virtud de lo

acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo al procedimiento establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, insta el Procurador D. Francisco Javier Iago y Sáinz, a nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Miguel Ramírez y Martínez, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de ciento veinte mil pesetas de principal, intereses, costas y gastos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente finca:

Casa en construcción en la calle de Alcántara, señalada con el número 34. Constará de ocho plantas, a saber: semisótano, seis plantas de pisos y planta de áticos, y cada planta se distribuirá en tres cuartos. La construcción es de la llamada catalana, con mortero de cemento, y el forjado de los pisos con viguería de hierro, rasilla y yeso. La escalera será de mármol blanco, con ascensor; la cubierta de azotea y todos los cuartos llevarán calefacción central, cuarto de baño, instalación eléctrica de luz y timbres. Mide una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos setenta pies y ochenta centésimas de otro, también cuadrados. Y linda: por su frente, al Oeste, en línea de quince metros, con la calle de Alcántara; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de dieciocho metros, con casa edificada en el solar número 11 de los terrenos pertenecientes a doña Catalina Martínez Cascales; por la izquierda, al Norte, en otra línea de dieciocho metros, con solar número 9, de los terrenos de que procede el que ocupa esta línea, y por la espalda, al Este, en línea de quince metros, con el solar número 12, de los mismos terrenos de que procede el que ocupa la finca descrita.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 21 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de doscientos cuarenta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que remite, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ninguno otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid a 24 de Septiembre de 1935.—El Juez, Fulgencio Gómez Martínez.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

X-6484

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, y mi Secretaría, se tramitan autos promovidos por D. Adelardo Fernández Arias y López, representado por el Procurador D. Luis de Santiago, con doña Patricia Catena y Frías, sobre ejecución de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Eclesiástico; en los cuales se ha dictado el auto que contiene el particular siguiente:

"Auto. — Madrid, 29 de Agosto de 1935.—S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Se concede a la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Eclesiástico de este Obispado, con fecha 10 de Mayo de 1919, la validez civil necesaria para que aquella pueda producir los efectos determinados en el capítulo tercero, en relación con el artículo 1.º y todos los demás prevenidos en la ley de 2 de Marzo de 1932, relativa al divorcio vincular de D. Adelardo Fernández Arias y López contra su legítima esposa doña Patricia Catena y Frías; y notifíquese esta resolución, a los efectos legales que procedan, a doña Patricia Catena y Frías, en el domicilio que cuidará de manifestar el Procurador Sr. Santiago.

Así lo proveyó, manda y firma el Sr. D. Mario Serratacó y Viada, Juez municipal suplente del número 18, en funciones de primera instancia del número 17, de esta capital, de que doy fe.—Mario Serratacó.—Ante mí: P. S., Luis Llana."

Y para que sirva de notificación en forma a doña Patricia Catena y Frías, expido la presente en Madrid a 11 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Luis Llana.

X-6479

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 18, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. José Paz Rulo contra D. Gabriel García González, sobre reclamación de 5.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado, mediante desconocerse el actual domicilio o paradero del aludido, demandado, procederse, sin previo requerimiento al pago, al embargo de sus bienes, lo que se ha llevado a

efecto, en cuanto a los designados por el actor, y asimismo citar al repetido D. Gabriel García González, de remate, para que dentro del término de tercero día pueda oponerse a la ejecución, si viere convenir a su derecho.

Y para que sirva de citación de remate en forma a D. Gabriel García González, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 23 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.

X-6492

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Felisa Aparicio Vital, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de las siguientes fincas:

1.ª Suerte de tierra de labor conocida por Cortinal de Carajales, tras de la Iglesia o Martillo, sitio de Carajales, del término de la villa de Hinojosa del Valle, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda: por Saliente y Norte, con finca de José Galán; Mediodía, otra de Gumersindo González, y Poniente, con la de Baldomero Muñoz.

2.ª Tierra plantada de olivos al sitio de la Orden, término de Hinojosa del Valle, de cabida de cuatro fanegas, o sean dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda: por Oriente, con olivar de Antonio González Mangas; al Mediodía, con camino que desde dicha villa va a Hornachos; al Poniente, con la suerte Las Vagas, de doña María Aparicio, y al Norte, con el río Betes.

3.ª Suerte de tierra de labor llamada Las Vegas de Abajo, al sitio de la Jara, del término de la villa de Hinojosa del Valle, de cabida de dos fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y nueve centiáreas; y linda: por Saliente, con otra de doña Catalina Chumacero; Mediodía, con el río Betes; Poniente, con José Galán Aparicio, y Norte, con la porción de Carmen Aparicio Vital.

4.ª Tierra llamada del Perú, al sitio de Valle-Huncoso, término de la villa de Hinojosa del Valle, de cabida de ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas, que linda: por Saliente, con la porción de doña Carmen Aparicio Vital; Mediodía, herederos de D. Antonio Sánchez Arjona; Poniente, D. Jenaro López Collado, y por Norte, el regajo de Valle-Huncoso.

5.ª Tierra llamada la Galvanilla, al sitio de la Orden, del término de Hinojosa del Valle, con cabida de siete fanegas, igual a cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y seis centiáreas, que linda: por Saliente, Mediodía y Norte, finca de los herederos

de D. Antonio Sánchez Arjona, y Poniente, predio de D. Abdón Castillo Reguillo.

6.ª Tierra con algunos olivos, que antes tuvo viña, al sitio de las Traseras o Sotilla, del término de la villa de Hinojosa del Valle, con cabida de tres fanegas, equivalentes a una hectárea, noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas, que linda: por Saliente, con finca de los herederos de D. Antonio Sánchez Arjona; Mediodía, con Francisco Macías; Poniente, Antonio Reyes, y Norte, Angela Roncal.

7.ª Una tierra al sitio de la Mancha, del término de Ribera del Fresno, con cabida de diez fanegas, o sean seis hectáreas, cuarenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas, que linda: por Saliente, con otra del Conde de Baguez; por Sur, con la de Ignacio Vital; por Oeste, la Dehesa de Valdemedé, y por Norte, el camino de Mérida.

8.ª Tierra en el sitio de Rabo de Gato, término de Ribera del Fresno, de cabida ocho fanegas y seis celemines, equivalentes a cinco hectáreas, veintisiete áreas y cuarenta centiáreas, que linda: por Saliente, con porción de D. Angel Aparicio Vital; Poniente, herederos de José María Campillejo; Mediodía, el padrón de Valdemedé, y Norte, el del valle del Moro.

9.ª Tierra al sitio de Rabo de Gato, término de la villa de Ribera del Fresno, de cabida de ocho fanegas, igual a cinco hectáreas, quince áreas y dieciocho centiáreas, que linda: por Saliente, con padrón del Valle del Moro; Mediodía, con finca de Francisco Guisado; por Poniente, con padrón de Valdemedé, y por Norte, con finca de los herederos de Isidro Jiménez.

10.ª Tierra al sitio de las Casas, término de la villa de Ribera del Fresno, de cabida de ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas, que linda: por Saliente, con el padrón de Valdemedé; Poniente, el río de Ribera; Mediodía, el camino de la Oliva y Francisco Fernández de Córdoba, y Norte, Eugenio Gutiérrez.

11.ª Tierra con olivos al sitio de Valdelespino y Mochuelo, término de Ribera del Fresno, de cabida de tres fanegas, equivalentes a una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas que linda por Saliente con porción de D. Angel Aparicio Vital.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Alameda de San Juan, se ha señalado el día 30 de Octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta las cantidades siguientes: mil ochocientas setenta y cinco pesetas por la primera finca; cinco mil doscientas cincuenta pesetas, por la segunda; dos mil seiscientos veinticinco pesetas, por la tercera; nueve mil pesetas, por la cuarta; cinco mil doscientas cincuenta pesetas, por la quinta; mil quinientas pesetas, por la sexta; ocho mil doscientas cincuenta pesetas, por la séptima; nueve mil se-

cientas cincuenta pesetas, por la octava; cinco mil doscientas cincuenta pesetas, por la novena; seis mil setecientos cincuenta pesetas, por la décima, y cuatro mil quinientas pesetas, por la décimoprimeras.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Septiembre de 1935.—El Juez, José Ogando.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez. X—6483

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez municipal e interino de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad Hijos de Emilio Detouche, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 100.000 pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

FINCA

En Barcelona.—Un edificio situado en la ciudad de Barcelona, barriada de Gracia, calle del Matadero, números 24, 26, 28, 30, 32 y 36, con fachada también a la calle de Románs, números 8, 10, 12, 14, 16 y 18; consta de grandes naves o cuadras en dos plantas en su mayoría; otra para fábrica en dos plantas a la calle de Románs; otra interior para vivienda; otra para despacho y otras para viviendas, habiendo, además varios patios.

Comprende una superficie total de 2.910 metros y 56 decímetros cuadrados; y linda: por Oeste o frente, calle del Matadero y casas números 34 y 38, de N. Rovira; por la derecha, entrando, o Sur, propiedades de Pedro Sarré Lázaro Torrenbot, Emilia Detouche, Julián Montroy, Esteban Casas, Carlos Riera, Juan Sans, Felipe Viñals, José Nelxot, Carmen Mestres y Antonio Laplana; por la izquierda, Norte, calle de Románs y parte con casa de N. Rovira, y por la espalda o fondo, al Este, calle Jordá y parte con casa de Josefa Serra.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Barcelona, el día 21 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de 200.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 200.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Septiembre de 1935.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible). X—6491

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, y en los autos sobre secuestro y posesión promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Basilio Talavera Ruiz,

en reclamación de un préstamo hipotecario de dos mil setecientos cincuenta pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo pactado en la escritura, las siguientes fincas:

En Ciudad Real

Primera. Un pedazo de tierra al sitio de La Barraca, Hoya de los Sapos, de caber cuatro fanegas y 11 celemines, igual a tres hectáreas, 16 áreas, 60 centiáreas. Lindante: al Norte y Saliente, con tierras del señor Márquez de Treviño; Mediodía, herederos de Segunda Talavera, antes los de D. Manuel Torcallo, y Poniente, el carril de la Barraca.

Segunda. Otro pedazo de tierra de seis fanegas y cuatro celemines, o sean cuatro hectáreas, siete áreas, 83 centiáreas, de extensión superficial, o la que haya dentro de sus linderos en el heredamiento de la Aldea de las Casas, sitio de los Borregos, titulado "Borrego". Lindante: al Norte, con la senda del Gato; Sur, con tierras de Manuel Plaza y Plaza; al Este, otra de doña Guía Plaza, y al Oeste, con el cerrojo de las Casas, propio de herederos de D. Ambrosio López Salazar.

Tasada la primera en seis mil pesetas y la segunda en tres mil.

Y se advierte a los licitadores que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos de subasta; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Ciudad Real, el día 2 de Noviembre próximo, a las once de su mañana; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los que tendrán que conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Madrid a 19 de Septiembre de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). X—6478

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Julio del año 1935, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto <i>Avortement.</i>	»	»	»	»	»
Actinomicosis <i>Actinomycose.</i>	Segovia	Uno.....	Bovina	2	»
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Cáceres	Dos	Caprina	131	36
	Ciudad Real	Uno	Ovina	120	8
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	»	* 3
	Toledo	Dos	Idem.....	5	»
				256	47
Anaplasmosis <i>Anaplasmose.</i>	»	»	»	»	»
Anemia infecciosa <i>Anémie infectieuse.</i>	»	»	»	»	»
Bradsot <i>Bradsot.</i>	»	»	»	»	»
Aborto contagioso <i>Avortement contagieuse.</i>	Oviedo	Uno.....	Bovina	7	»
	Santander	Tres	Idem.....	15	8
				22	8
Fiebre de Malta <i>Mélicoccie.</i>	Cáceres	Uno.....	Caprina	»	3
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	»	2
	Gerona	Dos	Idem	140	6
	Idem.....	Uno.....	Ovina	80	»
	Toledo	Idem.....	Caprina	15	»
				235	11
Carbunco bacteridiano <i>Fièvre charbonneuse.</i>	Almería	Uno.....	Caprina	2	2
	Burgos	Dos	Ovina	85	85
	Cáceres	Uno.....	Equina.....	1	»
	Idem.....	Idem.....	Ovina	6	6
	Córdoba.....	Idem.....	Porcina	150	9
	Lugo.....	Cuatro.....	Bovina	14	14
	Granada	Uno.....	Ovina	35	35
	Huesca	Idem.....	Idem.....	2	2
	Jaén	Idem.....	Bovina	1	1
	León	Dos	Ovina	33	27
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	10	10
	Idem.....	Idem.....	Bovina	70	56
	Logroño	Uno.....	Ovina	21	21
	Lugo.....	Idem.....	Bovina	1	1
	Navarra	Idem.....	Equina.....	1	1
	Palencia.....	Idem.....	Ovina	3	3
	Sevilla	Tres	Bovina	3	3
Idem.....	Uno.....	Ovina	6	6	

* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Carbunco bacteridiano <i>Fièvre charbonneuse.</i>	Toledo	Uno	Ovina	4	4
	Idem	Idem	Bovina	1	1
	Zamora	Idem	Idem	2	2
	Zaragoza	Dos	Equina	2	2
				453	291
Cisticercosis	»	»	»	»	»
<i>Cisticercose.</i>					
Carbunco sintomático	Vizcaya	Uno	Bovina	2	2
<i>Charbon symptomatique.</i>					
Coccidiosis	»	»	»	»	»
<i>Coccidiose.</i>					
Coriza gangrenosa.....	Oviedo	Dos	Bovina	2	2
<i>Coryza gangreneuse.</i>					
Diarrea blanca bacilar	»	»	»	»	»
<i>Diarrhée blanche bacilaire.</i>					
Difteria aviar	Toledo	Uno	Aves	»	12
<i>Diphtherie aviaire.</i>					
Disenteria de los recién nacidos.	Segovia	Uno	Bovina	3	»
<i>Dysenterie des nouveau-nés.</i>					
Distomatosis	Alicante.....	Uno.....	Ovina	5	5
	Huesca.....	Idem.....	Bovina	25	25
	Idem.....	Idem.....	Ovina	98	98
	Lérida	Idem.....	Idem.....	82	82
	Lugo.....	Idem.....	Bovina	13	13
<i>Distomatose.</i>	Murcia	Idem.....	Caprina	1	1
				224	224
Durina	»	»	»	»	»
<i>Dourine.</i>					
Estomatitis contagiosa	»	»	»	»	»
<i>Estomatite contagieuse.</i>					
Estrongilosis	»	»	»	»	»
<i>Strongilose.</i>					
Fiebre aftosa	»	»	»	»	»
<i>Fièvre aphteuse.</i>					
Habronemosis	Navarra	Uno.....	Equina.....	1	»
<i>Habronemose.</i>					
Influenza	Albacete	Uno.....	Equina.....	1	»
<i>Influenza.</i>					
Leishmaniosis	»	»	»	»	»
<i>Leishmaniose.</i>					
Linfangitis epizoótica	»	»	»	»	»
<i>Lymphangite épizootique.</i>					
Loque	»	»	»	»	»
<i>Loque.</i>					

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bejas por muerte o sacrificio
Mal rojo <i>Rouget du porc.</i>	Alicante.....	Uno.....	Porcina.....	1	»
	Castellón.....	Nueve.....	dem.....	780	379
	Ciudad Real.....	Uno.....	Idem.....	5	2
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	»	* 3
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	1	»
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	2	»
	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	10	15
	Lugo.....	Idem.....	Idem.....	»	* 1
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	9	»
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	29	»
	Patencia.....	Uno.....	Idem.....	12	»
Teruel.....	Idem.....	Idem.....	30	5	
				879	405
Mamitis estreptocócica <i>Mammite streptococcique.</i>				»	»
Mamitis gangrenosa <i>Mammite gangreneuse.</i>	Gerona.....	Uno.....	Caprina.....	25	5
Muermo <i>Morve.</i>	León.....	Uno.....	Equina.....	»	* 2
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	4	4
				6	8
Nosemosis <i>Nosemose.</i>				»	»
Papera <i>Oreillon.</i>	Alicante.....	Uno.....	Equina.....	4	2
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	12	»
				16	2
Paraplejia infecciosa <i>Paraplégie infectieuse.</i>				»	»
Pulmonia contagiosa <i>Péripleumonie contagieuse.</i>	Cáceres.....	Uno.....	Porcina.....	8	5
	Ciudad Real.....	Dos.....	Idem.....	102	49
	Gerona.....	Uno.....	Idem.....	2	»
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	»	* 1
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	2	2
				114	57
Cólera aviar <i>Choléra aviaire.</i>	Navarra.....	Uno.....	Aves.....	277	9
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	14	14
				291	23
Perineumonía exudativa conta- giosa <i>Péripleumonie contagieuse.</i>	Huesca.....	Dos.....	Bovina.....	2	»
	León.....	Uno.....	Idem.....	4	»
	Cantander.....	Idem.....	Idem.....	»	* 1
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	1	»
				7	1
Peste aviar <i>Peste aviaire.</i>				»	»
Peste bovina <i>Peste bovine.</i>				»	»

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Peste porcina..... Peste du porc.	Albacete.....	Dos.....	Porcina.....	12	10
	Alicante.....	Uno.....	Idem.....	"	* 2
	Almería.....	Ocho.....	Idem.....	141	85
	Badajoz.....	Uno.....	Idem.....	138	120
	Baleares.....	Idem.....	Idem.....	34	* 18
	Cáceres.....	Seis.....	Idem.....	121	103
	Cádiz.....	Uno.....	Idem.....	20	20
	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	8	5
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	145	15
	Coruña.....	Cuatro.....	Idem.....	37	37
	Gerona.....	Uno.....	Idem.....	12	"
	Granada.....	Tres.....	Idem.....	105	105
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	189	110
	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	65	12
	León.....	Uno.....	Idem.....	2	5
	Lugo.....	Cuatro.....	Idem.....	89	44
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	"	" 1
	Orense.....	Cuatro.....	Idem.....	30	26
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	"	* 4
	Palencia.....	Dos.....	Idem.....	24	21
	Pontevedra.....	Cuatro.....	Idem.....	4	* 7
	Salamanca.....	Dos.....	Idem.....	"	* 10
	Segovia.....	Uno.....	Idem.....	83	80
Sevilla.....	Dos.....	Idem.....	179	110	
Teruel.....	Uno.....	Idem.....	12	"	
Toledo.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	18	11	
Zaragoza.....	Cuatro.....	Idem.....	36	16	
				1.576	950
Piroplasmosis..... Piroplasmose.	"	"	"	"	"
Pleuroneumonía..... Pleuropneumonie.	"	"	"	"	"
Pseudotuberculosis..... Pseudotuberculose.	"	"	"	"	"
Psitacosis..... Psytacose.	"	"	"	"	"
Habia..... Rage.	Albacete.....	Uno.....	Equina.....	1	1
	Alicante.....	Dos.....	Canina.....	4	4
	Idem.....	Idem.....	Felina.....	4	4
	Almería.....	Uno.....	Canina.....	2	2
	Cáceres.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Cádiz.....	Seis.....	Idem.....	8	8
	Castellón.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Ciudad Real.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Granada.....	Tres.....	Idem.....	4	4
	Idem.....	Uno.....	Canina.....	1	1
	Huelva.....	Idem.....	Canina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Felina.....	1	1
	Jaén.....	Dos.....	Canina.....	62	62
	Madrid.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Málaga.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	Murcia.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Oviedo.....	Uno.....	Equina.....	2	2
	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Idem.....	Dos.....	Canina.....	2	2
	Palencia.....	Idem.....	Idem.....	2	2
Pontevedra.....	Idem.....	Idem.....	2	2	
Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
Toledo.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
Valencia.....	Idem.....	Canina.....	1	1	
Idem.....	Idem.....	Felina.....	1	1	
Valladolid.....	Idem.....	Canina.....	2	2	
				116	116

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Sarna <i>Gale</i>	Alicante.....	Dos.....	Ovina.....	16	»
	Ciudad Real.....	Idem.....	Caprina.....	105	»
	Teruel.....	Uno.....	Idem.....	1	1
				122	1
Septicemias gangrenosas <i>Septicemias gangreneuses.</i>	Cádiz.....	Uno.....	Porcina.....	8	8
Tífofis aviar <i>Typhose aviaire.</i>	Zaragoza.....	Uno.....	Aves.....	35	23
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	»	»	»	»	»
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Bovina.....	»	2
	Cádiz.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Granada.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Guipúzcoa.....	Cinco.....	Idem.....	6	6
	Huesca.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Las Palmas.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Lugo.....	Idem.....	Idem.....	4	4
	Murcia.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Oviedo.....	Cuatro.....	Idem.....	6	6
	Santa Cruz de Tenerife.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	1	4
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	8	3
Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
Vizcaya.....	Catorce.....	Idem.....	16	16	
				54	59
Vaginitis granulosa <i>Exanthème coital.</i>	»	»	»	»	»
Viruela <i>Clavelée.</i>	Alava.....	Uno.....	Ovina.....	42	26
	Badajoz.....	Dos.....	Idem.....	3.319	»
	Burgos.....	Ocho.....	Idem.....	878	120
	Ciudad Real.....	Dos.....	Idem.....	454	1
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	40	2
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	4	»
	Palencia.....	Cinco.....	Idem.....	1.252	72
	Soria.....	Dos.....	Idem.....	42	»
	Toledo.....	Uno.....	Idem.....	90	»
	Valladolid.....	Once.....	Idem.....	979	22
	Zamora.....	Uno.....	Idem.....	18	»
Zaragoza.....	Once.....	Idem.....	821	70	
			8.439	313	

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Aborto <i>Avortement.</i>	Equina	»	»
Actinomicosis <i>Actinomycose.</i>	Bovina	2	»
Agalaxia contagiosa <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Ovina	125	11
	Caprina	131	36
TOTALES		256	47
Anaplasmosis <i>Anaplasmoze.</i>	Bovina	»	»
Anemia infecciosa <i>Anémie infectieuse.</i>	Equina	»	»
Bradsot <i>Bradsot.</i>	Ovina	»	»
Aborto contagioso <i>Avortement contagieux.</i>	Bovina	22	3
	Porcina	»	»
TOTALES		22	3
Brucelosis <i>Brucelose.</i>	Ovina	80	»
	Caprina	155	11
TOTALES		235	11
Carbunco bacteridiano <i>Fièvre charbonneuse.</i>	Equina	14	13
	Bovina	92	78
	Ovina	195	189
	Caprina	2	1
	Porcina	150	9
TOTALES		453	291
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina	2	2
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Porcina	»	»
Coccidiosis <i>Coccydiose.</i>	Conejos	»	»
Coriza gangrenosa <i>Coryza gangrenense.</i>	Bovina	2	2
Diarrea blanca bacilar <i>Diarrhée blanche bacilaire.</i>	Aves	»	»
Difteria aviar <i>Diphtherie aviaire.</i>	Aves	»	12
Disentería de los recién nacidos <i>Dysenterie des nouveau-nés.</i>	Equina	»	»
	Bovina	3	»
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
TOTALES		3	»

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Ovina	224	224
Durina <i>Dourine.</i>	Equina	»	»
Estomatitis contagiosa <i>Estomatite contagieuse.</i>	Bovina	»	»
Errongilosis <i>Strongylose.</i>	Ovina	»	»
	Bovina	»	»
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
Fiebre aftosa <i>Fièvre aphéuse.</i>			
TOTALES		»	»
Habronemosis <i>Habronemose.</i>	Equina	1	»
	Bovina	»	»
TOTALES		1	»
Influenza <i>Influenza.</i>	Equina	1	1
Leishmaniosis <i>Leishmaniose.</i>	Canina	»	»
Linfangitis epizootica <i>Lymphangite épizootique.</i>	Equina	»	»
Loque <i>Loque.</i>	Abejas	»	»
Mal rojo <i>Rouget du porc.</i>	Porcina	879	405
Mamitis estreptocócica <i>Mammite streptococcique.</i>	Bovina	»	»
	Ovina	»	»
	Caprina	25	5
Mamitis gangrenosa <i>Mammite gangreneuse.</i>			
TOTALES		25	5
Muermo <i>Morve.</i>	Equina	6	8
Nosemosis <i>Nosemose.</i>	Abejas	»	»
Papera <i>Oreillon.</i>	Equina	16	2
Parapleji infecciosa <i>Paraplégie infectieuse.</i>	Equina	»	»
	Porcina	114	67
Pasteurelosis <i>Pasteurellose.</i>	Aves	291	23
	Bovina	7	1
	Aves	»	»
	Bovina	»	»
	Porcina	1.576	950
	Bovina	»	»
Piriplasmosis <i>Piroplasmose.</i>			

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Pleuroneumonía <i>Pleuropneumonie.</i>	Equina	»	»
Pseudotuberculosis <i>Pseudotuberculose.</i>	Bovina	»	»
Psitacosis <i>Psytacose.</i>	Loros	»	»
	Equina	3	3
	Bovina	1	1
	Ovina	»	»
Rabia <i>Rage.</i>	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
	Canina	105	105
	Felina	7	7
TOTALES		116	116
	Ovina	16	»
Sarna <i>Gale.</i>	Caprina	106	1
TOTALES		122	1
	Equina	»	»
Septicemias gangrenosas <i>Septicemias gangreneuses.</i>	Bovina	»	»
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	8	8
TOTALES		8	8
»ifosis aviar <i>Typhose aviaire.</i>	Aves	35	28
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Porcina	»	»
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Bovina	51	59
Vaginitis granulosa <i>Exanthème coïtal.</i>	Bovina	»	»
	Ovina	8.439	317
Viruela <i>Clavelée.</i>	Caprina	»	»
TOTALES		8.439	313

Madrid, 23 de Septiembre de 1935.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, José Oreusanz.—V.º B.º; El Director general, F. Carrión.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.561

ANTOLINO MARTIN, Angel; hijo de Ismael y de Primitiva; domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 45, principal (pensión); comparecerá el día 29 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro.

4.562

CRESPO PANDO, Elias; hijo de Manuel y de Crescencia; domiciliado últimamente en la calle de Fernán Caballero, número 12, bajo; comparecerá el día 29 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros. 12782

4.563

ESTEBAN COMENDADO, Santiago; domiciliado últimamente en la calle del Vizconde de Matanala, número 8; comparecerá el día 29 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y Ambrosia Martín.

4.564

GARCIA FERNANDEZ, Concepción; hija de Euperto y de Juliana; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 31, primero número 4; comparecerá el día 22 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y malos tratos, instruido contra la misma.

4.565

GARCIA GARCIA, Manuel; hijo de Victorio y de Dolores; domiciliado últimamente en la calle del Doctor Castelo, número 11, tercero izquierda; comparecerá el día 29 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal

número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Gregoria Serrano Perez.

4.566

GARCIA GONZALEZ GALINDO, Florian, y Marin Garcia; comparecerá el día 9 de Noviembre próximo, a las diez horas del mismo, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 138 de 1935, instruido contra Marin Garcia. 12781

4.567

JIMENEZ GONZALEZ, Carmen; hija de Antonio y de Matilde, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Castilla, número 28, bajo, izquierda; comparecerá el día 29 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, instruido contra la misma.

4.568

MARTIN, Ambrosia; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Vizconde de Matanala, número 8; comparecerá el día 29 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otro.

4.569

MARTIN, Eulalia; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Espoz y Mina, número 20; comparecerá el día 22 de Octubre, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños.

4.570

QUINTA GARCIA, Fidel; hijo de Fidel y de Maria, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle General Pardiñas, número 31, cuarto C; comparecerá el día 29 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, instruido contra Vicente Barberá Hueso.

4.571

SEBRANO PEREZ, Gregoria; hija de Vicente y de Maria, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Francisca Moreno, número 3, bajo, letra E; comparecerá el día 29 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.882

BASOS MARTINEZ, Joaquín; hijo de José y de Antonia, natural de La Carolina, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Málaga; procesado, por el delito de robo, en causa número 822 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaria del Sr. Miralles. 12762

7.883

FERNANDEZ OTERO, Ralbindo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castelló, número 56; procesado por la causa número 1 de 1935, sobre alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, en San Sebastián, ante el Juez especial de dicha causa D. Manuel Pino Chico, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 12771

7.884

GARCIA Y GARCIA, Felipe; de veinticuatro años de edad, hijo de Felipe e Isabel, soltero, natural de Carbonera (Almería), vecino de Mojácar (Almería), del campo; procesado, por estafa, en el sumario número 71 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde. 12748

7.885

GARCIA ROBLEDO, José; de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y Josefa, casado, natural y vecino de Güejar Sierra, del campo; procesado, por estafa, en el sumario número 71 de 1935; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, en el término de diez días; apercibido, en caso contrario, de ser declarado rebelde. 12747

7.886

GIL SANCHEZ, Mariano; cuyas demás circunstancias y actual paradero o domicilio se desconoce; comparecerá dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número 413 del corriente año, por hurto.

12736

7.887

GONZALEZ COSTAS, José; natural de Viana (Portugal), casado con Isaura Melino, de profesión panadero, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y Rosa, con instrucción, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos azules, pelo rubio, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, y viste traje de paño oscuro corriente, domiciliado últimamente en Desteriz (Bande), procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Tuy a constituirse en prisión contra él decretada en dicha causa.

12774

7.888

HERNANDO RUPERES, Santos; domiciliado últimamente en Vicálvaro, calle de Mateo López; comparecerá ante el Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la Carretera de Aragón, número 36, principal, en término de quinto día, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 81 de 1935, por lesiones; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

12787

7.889

JIMENEZ QUINTERO, Juan Carmelo; natural de Almonaster la Real (Huelva), hijo de Pedro y María, de treinta y ocho años de edad, casado, domiciliado últimamente en la calle de Antonio, 29, bajo, Tetuán de las Victorias, y Vicente Aragonés Framis, natural de Barcelona, hijo de Pedro y Emilia, de treinta años de edad, casado, domiciliado últimamente en calle Sombrereria, número 16; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Madrid, Secretaria del Sr. Yáñez, para cumplir la pena que les fué impuesta en causa instruida en dicho Juzgado, por robo, con el número 243 de 1934; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12759

7.890

JODAR BAREA, José; vecino de La Línea, calle de las Flores, número 31 y cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaria del Sr. López Zafra, a fin de ser constituido en

prisión para que cumpla la pena subsidiaria por insolvencia de la multa de 2.658 pesetas impuesta por la Junta Administrativa de la Aduana de Algeciras en expediente sobre defraudación, registrado en este Juzgado con el número 4 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si deja de comparecer.

12770

7.891

JODAR CEREZO, Francisco (a "el Sordo"; natural de Baza, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Sevilla, Duque de Monterranz, 8; procesado por hurto, causa número 69 de 1935; comparecerá, en término de diez días, para ser reducido a prisión, por encontrarse así acordado por la Superioridad.

12776

7.892

LOPEZ GARCIA, Antonio (a "Moreno"; de cuarenta años de edad, de estado casado, hijo de N. y de Gumerinda, natural de Santander, vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 392 de 1935, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12749

7.893

LOPEZ GARCIA, Ricardo; domiciliado últimamente en el Cerro de los Pinos de Chamartin de la Rosa, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 29 de Octubre próximo venidero, a las diez de la mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Toledo, con el fin de que asista al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 19 del año actual, por lesiones inferidas al Ricardo López Garcia, contra Gregorio Peregil Berlanga; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

12765

7.894

MARTINEZ SELIGRAF, Herránio; que tuvo su último domicilio en la Avenida de Truelva, número 10, de Madrid; comparecerá ante este Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36, principal, el día 25 de Octubre, a las once horas, con el fin de celebrar juicio de faltas número 190, que contra el mismo se sigue por hurto, a cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

12787

7.895

PACHECO RAMIREZ, Salvador; de dieciocho años, soltero, jornalero,

hijo de Francisco y Mariana, natural de Jubrique, vecino de La Línea, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 276 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12769

7.896

PALACINO VADILLO, Esperanza; cuyas demás circunstancias y actual paradero o domicilio se desconocen; comparecerá dentro del término de ocho días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducida a prisión y responder de los cargos que la resulten en el sumario que en este Juzgado se la instruye por hurto con el número 413 de 1935.

12735

7.897

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias llamando y ordenando que se procediera a la detención del procesado Federico Guillón Vela, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y "Gaceta de Madrid", en méritos del sumario número 39 de 1935, por el delito de estafa, de este Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo, en virtud de haberse presentado espontáneamente e ingresado en prisión.

12767

7.898

RAYA GONZALEZ, Antonio (a "el Raya"; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por el delito de atentado en causa número 542 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaria del Sr. Miralles; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12761

7.899

BOMERO GAMEZ, Evaristo; de estado casado, profesión viajante, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en La Coruña, calle de la Galera, número 5, segundo, procesado por estafa en el sumario número 303 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaria del Sr. Díez Róites), a fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12775

6 7.900

SANCHEZ BOLEBIN, Pedro; natural de Sevilla, hijo de Antonio...

Manuela, de veinticinco a treinta años de edad, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en Ercilla, 19, piso tercero, letra A, procesado en causa por hurto, número 128 de 1933; comparecer, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

12766

7.901

EN TAL Roque; de cuarenta a cuarenta y un años de edad, de estatura 1,70 metros, un poco grueso, barba cerrada, pelo negro, y viste un pantalón y chaleco de tela color ceniza con listas blancas, y blusa y sombrero negro, ignorándose su actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Dolores (Alicante), dentro del plazo de diez días, siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, a fin de constituirse en prisión en este Depósito municipal y responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se instruye con el número 93 del año 1935 sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

12751

7.902

VAZQUEZ RIOS, Juan; de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de José y María, natural y vecino de San Roque, con domicilio en el Albarracín, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 397 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12758

7.903

BERENGUER MARTINEZ, Joaquín; hijo de José y de Carmen, natural de Algar (Murcia), de estado soltero, de profesión marmolista, de veinticuatro años de edad, de estatura regular, de color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna, que estuvo domiciliado últimamente en Barcelona y que ingresó en el servicio como voluntario en 1 de Marzo de 1927 en el tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar (Barcelona), y a quien se sigue procedimiento por no haberse presentado al cumplir la licencia que le fué concedida en el plazo marcado; comparecerá, en término de diez días, ante el Capitán de Caballería, Juez eventual de plaza de la Auditoría de Guerra de la cuarta división D. Vicente Juan de Soto, que reside en Barcelona, calle Valencia, número 5, primero derecho; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona a 17 de Septiembre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Vicente Juan de Soto.

JG—2982

7.904

CAJAL FANANA, Bernardo; hijo de Bernardino y de Baltasara, natural de Biesca (Huesca), de veintidós años de edad, de profesión herrero, soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba puntiaguda, boca regular y color sano, contra el que se instruye expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores Ceriñola número 6, D. Luis Tejedor Reguero, en su despacho oficial, Cuartel R. Kaina (Tetuán), o ante cualquier Autoridad competente que lo ponga a su disposición; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Asimismo encargó a todas las Autoridades civiles y militares cooperen a su busca y captura, con lo que contribuirán a la buena marcha de la Justicia.—Tetuán, 6 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG—2993

7.905

CAMPOS DIAZ, Francisco de; hijo de Domingo y Gumersinda, natural de Reborio (Oviedo), domiciliado últimamente en Somado, Ayuntamiento de Pravia, de treinta años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, frente ancha, boca regular, nariz regular, color moreno, barba naciente, no tiene señas particulares; procesado en la causa número 412 del año 1929, por el delito de deserción mercante; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel Viguera y Gómez-Quintero, sito en la Jefatura de la Base Naval Principal de Cádiz (San Fernando); apercibiéndole que, de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo señor Ministro Togado Jefe de la jurisdicción de Marina en el Ministerio del Ramo.—Dado en San Fernando a 23 de Septiembre de 1935.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez permanente, Manuel Viguera.

JM—2989

7.906

FERNANDEZ VAZQUEZ, Benito; hijo de Manuel y de Aniceta, natural de Picouto, provincia de Orense, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Picouto, Ayuntamiento de Ramiranes (Orense), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá ante el Juez instructor D. Antonio Rey Orduña, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento Pesado número 4, de guarnición en la

citada Plaza de Medina del Campo (Valladolid); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Medina del Campo, 20 de Septiembre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Antonio Rey.

JG—2985

7.907

FOIX QUER, Angel; hijo de Buena Ventura y de Amalia, natural de Barcelona, provincia de idem, de treinta y tres años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,850 metros, ojos azules, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, cara ovalada, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Alpicat y sujeto a causa 106 de 1934; comparecerá, dentro del término de diez días en Lérida, ante el Juez instructor D. Miguel López Piña, Teniente Coronel de la Caja de Reclutas de Lérida número 28, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Lérida, 14 de Septiembre de 1935.—El Juez instructor, Miguel

JG—2983

7.908

LARBREGA BADA, Joaquín; hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Serrets, provincia de Barcelona, sin señas particulares conocidas, contra el que se sigue expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Ceriñola número 6, D. Luis Tejedor Reguero, en su despacho oficial, oficinas del Cuartel R. Kaina (Tetuán); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde; encargando, por tanto, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, cooperen a su busca y captura, con lo que contribuirán a la buena administración de la Justicia.—Tetuán, 16 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG—2992

7.909

SANCHEZ EXPOSITO, Juan; hijo de Juan y de Dolores, de treinta y ocho años de edad, natural de la Rambla (Córdoba), de estado soltero, sin oficio, ex legionario; sus señas personales son: 1,563 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz, boca y barba regulares, color sano, y como seña particular, inútil del brazo derecho, el que tiene impedido para todo movimiento a consecuencia de disparos de arma de fuego en la parte del codo; procesado en la causa número 57 del año 1934, y condenado en la misma como autor de un delito de robo y otro de hurto; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba, ante el Teniente Juez instructor de la segunda Legión del Tercio, D. Alejandro Luengo Carrascal, con despacho oficial en el Acuartelamiento de Riffien; bajo aper-

cibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Riffien, 13 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo.

JG—2991

7.910

VIDAL GONZALEZ, Frutos; hijo de Ruperto y de Isabel, natural de Puenteviesgo (Santander), y domiciliado últimamente en Sevilla, calle Moratín, número 32, de treinta y siete años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, barba poblada, ojos castaños, color sano, estatura regular, frente despejada, aire marcial, y señas particulares ninguna; procesado en la causa número 392 del año 1931, por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. Manuel Viguera y Gómez-Quintero, sito en la Jefatura de la Base Naval Principal de Cádiz (San Fernando); aperebiéndose a lo que, de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará por el medio más rápido posible al excelentísimo señor Ministro Tozado Jefe de la jurisdicción de Marina en el Ministerio del Ramo.—Dado en San Fernando a los veintitrés días del mes de Septiembre de 1935.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez permanente, Manuel Viguera.

JM—2983

7.911

VIRUEGA MARTIN, Gregorio Angel; hijo de Dimas y de Guadalupe, natural de Cañizal, provincia de Zamora, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Cañizal y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Zamora, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Medina del Campo (Valladolid), ante el Capitán Juez instructor D. Antonio Rey Orduña, con destino en el Regimiento de Artillería Pesada número 4, de guarnición en dicha Plaza; bajo el aperebiimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Medina del Campo, 20 de Septiembre de 1935. El Capitán Juez instructor, Antonio Rey.

JG—2984

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALBERIQUE**

Don Félix Villanueva y Santamaría, Juez de instrucción del partido de Alberique.

Hugo saber: Que en cumplimiento de una orden de la Superioridad dimanante de la causa número 77 de 1935, sobre robos, contra Castro García Segura y Alberto Mayora Aspe, de dieciséis y dieciocho años, respectivamente, el primero natural y vecino de Villa del Río y el segundo domi-

ciliado en Miranda de Ebro, se dejan sin efecto por el presente las requisitorias y edictos publicados para la declaración de rebeldía de dichos procesados en la GACETA DE MADRID del día 2 de Agosto último y en el *Boletín Oficial* de la provincia de 31 de Julio pasado.

Y para la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, expido el presente en Alberique a 21 de Septiembre de 1935.—El Juez, Félix Villanueva Santamaría.—El Secretario, por habilitación, Francisco Miró.

JO—12689

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Félix Fernández Robles, de veinticinco años de edad, de estado soltero, vecino que fué de esta ciudad, natural de Mignora, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 91 de 1935, por hurto de carbón; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, se pone el presente en Alcazar de San Juan a 23 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Alvaro González.—El Secretario (ilegible).

JG—12726

BURGOS

Don Antonio de Vicente Toro y de Guelbenzu, Juez de instrucción de la ciudad de Burgos y su partido.

En virtud del presente edicto, se hace saber: Que el día 28 de Agosto del corriente año, se produjeron lesiones por atropello de automóvil, en el término municipal de Celada del Camino, a consecuencia de las cuales falleció Simeón Francia Moreno, natural de Villarrabe, que nació el 27 de Julio de 1878, hijo de Hdefonso y de Antonia, vecino de Bilbao, sumario número 225 de 1935.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos, con el fin de entorales de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Burgos; aperebiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Burgos a 23 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio de Vicente Toro.—El Secretario, P. H., Rafael Gil Sanz.

JO—12693

COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal accidental de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a

la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas al vecino del pueblo de Navacerrada, Eleuterio de la Rubia Merino, el día 11 por la tarde al 12 por la mañana del actual de la finca de su propiedad, sita en término municipal de dicho pueblo, titulada Huerta de los Robles, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra con una rastra, también hembra, la primera de edad en la actualidad de cinco años, alzada 1,12 metros, capa rucia, raza española, con señas particulares de cabeza hasta los ojos dos manchas claras, marca en la nalgua izquierda, letra F, número 7; y la segunda de edad de quince meses, alzada regular, capa negra, raza española, y como señas particulares el hocico un poco rucio.

Aseguradas en el Sociedad "La Mundial".

Dado en Colmenar Viejo a 20 de Septiembre de 1935.—El Juez accidental, Pablo López.—El Secretario (ilegible).

JO—12697

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de Becerril de la Sierra, Aquilino López López, la noche del 11 al 12 del actual de la finca sita en término de dicho pueblo, titulada Fuente la Casa, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua de ocho años, alzada 1,38 metros, capa castaña oscura, raza española, crin pelos blancos por rozadura de collar, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Colmenar Viejo a 21 de Septiembre de 1935.—El Juez accidental, Pablo López.—El Secretario (ilegible).

JO—12698

GRAZALEMA

Don Roberto Colom Siquier, Juez de instrucción del partido de Grazaletma.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Cádiz, se cita, llama y emplaza a José Alfonso García Barceña o José Alfonso Barceña, Inspector que fué de la Compañía de Seguros La Covadonga, para que en el término de diez días, a partir de la última publicación, comparezca ante este Juz-

gado, calle Galán y García Hernández, número 21, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento del sumario, que se tramita en este Juzgado con el número 55 del año actual, por estafas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Grazalema a 20 de Septiembre de 1935.—El Juez, Roberto Colom. El Secretario, Manuel García.

JO—12706

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de Izaloz y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Segovia Moraguez, vecino de Torre-Cardela, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento y tomarle declaración indagatoria, por estar así acordado en el sumario número 75 de 1935; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Izaloz a 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Manuel Martín.—El Juez de instrucción, Manuel Núñez.

JO—12708

MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 168 de 1935, por robo de las dos caballerías que se expresan al final, propias de Aniceto García Mata, de una cerra llamada La Menda, término de Comiovilla de Lácara, la noche del 15 al 16 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción de las caballerías.

Mula de trece a catorce años de edad, 1,44 metros de alzada, capa negra, raza española, con el hierro de la Compañía El Fenix Agrícola en la nalga izquierda letra B, número 4.

Burra de seis a ocho años, 1,20 metros de alzada, pelo rucio.

Dado en Mérida a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez de instrucción, Jacinto Blanco.

JO—12711

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, y que fué sustraído de la finca denominada Yieritos, término de Villanueva del Fresno, la noche del 13 al 14 de los corrientes, propiedad del vecino de la misma Francisco Callero Repollert, cuyo semoviente, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 111 del corriente año, sobre hurto.

Reseña del semoviente.

Burro capón, de seis años, desherrado, pelo pardo con pintas coloradas, sin hierro ni marca alguna.

Dado en Olivenza a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—12712

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Gerardo María Thomas y Sabater, Juez municipal letrado de este distrito, encargado accidentalmente de éste de instrucción del distrito de la Lonja, de esta capital, por usar de licencia el Sr. Juez propietario.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, y para dar cumplimiento a la certificación ejecutoria dimanante de la causa instruida por ante este Juzgado, sobre homicidio de un desconocido, en la noche del 2 de Agosto último, en la casa de campo del predio Son Massot, término municipal de Calviá, y paraje conocido por la Porrassa, cuyo individuo, si bien no pudo ser identificado, por las fotografías ocupadas se supuso si se trataba de Domingo Ortiz Paredes, el cual fué muerto por disparo de una escopeta que le hizo el colono de dicho predio Miguel Frau Rigo, se hace saber a los que se crean o sean herederos del referido interfecto que la Audiencia provincial de esta capital, mediante sentencia de 17 de Agosto del corriente año, en Tribunal de Urgencia, condenó al Miguel Frau Rigo a la pena de seis meses y un día de prisión menor y a que por vía de indemnización de perjuicios abonara a los herederos de la víctima la suma de 5.000 pesetas.

Y siendo desconocidos los herederos del interfecto en cuestión y el domicilio de los mismos, por el presente se les entera de la mencionada sentencia y de los derechos que en la misma les fueron concedidos.

Palma a 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Gerardo María Thomas y Sabater.

JO—12713

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes

de la Policía judicial practiquen diligencias en busca de una yegua de quince a dieciséis años de edad, de 1,44 metros de alzada, colorada obscura, con lucero en la frente, coja de la mano izquierda, con rastra, y un muleto de cuatro a cinco meses, con el hierro letra S, número 3 en culata izquierda, sin asegurar, de la propiedad de Rafael Aguilera Pizarro, vecino de Aznalcollar, y que le fueron sustraídas en la noche del 6 al 7 del actual del sitio denominado Cañada de los Chorcicos, de aquel término municipal, y de ser habidos, sean puestos a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo número 139 del año corriente.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 21 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—12714

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de un burro rucio oscuro, cerrado, de alzada regular, sin hierro, y otro burro de ocho años, de 1,22 metros de alzada, de pelo pardo, raza española, raya cruzada, lunares blancos del aparejo, atiende por "Platero", hierro de la Compañía La Mundial en anca derecha; los dos primeros propiedad de Manuel Gutiérrez Gómez y el otro de Agustín López Delgado, que fueron sustraídos del sitio denominado "El Cardenal", de este término, en la noche del 17 al 18 del corriente, y de ser habidos, sean puestos a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo número 138 del año 1935.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 21 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—12715

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 99 de 1935, por muerte de Juan Molina Gómez, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que pudieran corresponderles, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares del interfecto.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial.

JO—12716

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.